

Buenos Aires, 25 de julio de 2018.

CIRCULAR N° 7

LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 15/2018 - EXP. TRE-SOF-0000821/2018

“LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN RED (CCTV-IP)” LÍNEA SARMIENTO

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Privada por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1

“...Por favor detallar los puntos de alimentación de cada una de las cámaras, a fin de poder dimensionar adecuadamente la segurizacion y conexión eléctrica de cada punto de vigilancia. Consideramos fundamental esta información a fin de no sobredimensionar los costes relacionados con el despliegue...”.

RESPUESTA NRO. 1

Se informa que, con respecto a la alimentación de las cámaras, se recuerda que el pliego indica (Punto 2.6) que “la alimentación de las cámaras se realizará preferentemente a través de Power over Ethernet (PoE) IEEE 802.3af”.

CONSULTA NRO. 2

“...De acuerdo a lo hablado en el relevamiento, compartir mapa de ubicación de las cámaras, a fin de proveer diagramas y topología propuesta...”.

RESPUESTA NRO. 2

No existen planos de ubicación de cámaras. La cantidad y tipo de cámaras, como así también las ubicaciones para cada Predio Ferroviario en particular, son las que se indican en los correspondientes Anexos al pliego y que se complementaron con información brindada en el transcurso de las “Visitas de Obra” realizadas.

En las visitas no fue indicado que se iban a entregar planos.

CONSULTA NRO. 3

“...Por favor compartir mapa de fibra óptica tendida existente en las áreas donde será desplegada la solución de video vigilancia objeto de la presente licitación...”.

RESPUESTA NRO. 3

No está contemplado compartir planos de despliegue de fibra óptica existente, ya que el pliego en ningún lugar indica que las fibras ópticas existentes pueden ser utilizadas por el Contratista. Las fibras ópticas existentes no podrán ser usadas.

CONSULTA NRO. 4

“...Por favor confirmar si las FO existentes podrán ser utilizadas para la interconexión de la solución de video vigilancia.....”.

RESPUESTA NRO. 4

Siguiendo los lineamientos establecidos en la consulta NRO.3 de la presente circular, las fibras existentes no podrán ser usadas por el Contratista. Deberán realizar todos los despliegues de cableados (cobre, fibra, etc.) necesarios para la solución completa del sistema de video vigilancia, según lo indicado en el pliego y según el diseño efectuado por el Contratista.

CONSULTA NRO. 5

“...Respecto al tendido de FO en que puntos está permitido tendido aéreo? Por favor confirmar...”.

RESPUESTA NRO. 5

Con relación a la consulta planteada se informa que no están permitidos los tendidos aéreos.

CONSULTA NRO. 6:

“(...) En referencia al Pliego “Documentación del llamado” punto 16.4 inciso A, Detalle de Volumen Anual de Facturación: Considerando que se tiene que certificar el año de mayor Facturación de los últimos 10: Cuál es el grado de detalle que tiene que figurar en la certificación: ¿hay que detallar factura por factura e indicar el concepto? ¿Alcanza con armar un cuadro con el importe total facturado por mes?

RESPUESTA NRO. 6:

Sobre el particular se informa que deberá presentar la Documentación requerida en el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes anexos que rigen la presente contratación.

Dicha facultad surge de lo establecido en el ARTÍCULO 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Documentos e Información del Oferente” que reza “(...) *SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...”.*

CONSULTA NRO. 7

“...nos gustaría saber si es posible contar con los pliegos en formato editable, para poder armar los formularios a presentar en la licitación”.

RESPUESTA NRO. 7

El pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos fueron subidos al sitio web de la SOFSE en un formato que procura evitar la adulteración de los mismos, empleando los programas establecidos por la compañía, por lo cual los Anexos integrantes del mismo pueden ser completados por escrito o mecanográficamente, con caracteres perfectamente legibles.

Por otra parte, se adjunta como Anexo Único a la presente circular la correspondiente Planilla de Cotización.